



UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR

CARRERA DERECHO

Trabajo de investigación previo a la obtención del título de abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador.

**Tema:**

**“El derecho a la afiliación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social de los trabajadores del sector privado”**

**Autora:**

Lilian Karina Pilligua Bravo

**Tutora:**

Dra. Carmen Delgado Alcívar, PHD.

**Manta – Ecuador**

**2025**

## DECLARACION DE AUTORIA



### DECLARACIÓN DE AUTORIA

El trabajo de grado denominado “**El derecho a la afiliación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores del sector privado**”, ha sido desarrollado con base una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan a las páginas correspondientes cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de grado en mención.

*Karina Pilligua*  
Lilian Karina Pilligua Bravo

# CERTIFICADO DE TUTOR

 Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO MANABI	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A)	CÓDIGO: PAT-01-F-010
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO	REVISIÓN: 2 Página 1 de 1

## CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad CIENCIAS SOCIALES DERECHO Y BIENESTAR de la CARRERA de DERECHO de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

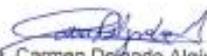
Haber dirigido y revisado el trabajo de investigación bajo la autoría del estudiante **Lilian Karina Pilligua Bravo**, legalmente matriculado en la carrera de período académico 2024-2, cumpliendo el total de 400 horas, bajo la opción de titulación de proyecto de investigación cuyo tema del proyecto es "EL DERECHO A LA AFILIACIÓN ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 4 febrero de 2025

Lo certifico,

  
Dra. Carmen Delgado Alcívar, PhD.  
Docente Tutor(a)  
Área: Civil

## RESUMEN

La presente investigación se enfoca en el derecho a la afiliación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siendo éste el organismo encargado de brindar la seguridad social. La Constitución de la República del Ecuador consagra este derecho como responsabilidad del Estado, siendo pública y universal, donde la protección a las contingencias será mediante el seguro universal obligatorio. El IEES entidad pública con personería jurídica su misión es brindar seguridad social a todos los afiliados garantizando el derecho al Buen vivir.

En la actualidad es un tema realmente importante estudiar, ya que con sus constantes deficiencias ha dado paso a la vulneración de este derecho provocando la falta de acceso a dicha seguridad jurídica, la cual debe ser una de las obligaciones que el empleador deba otorgarles a sus trabajadores lo que por ley les corresponde, y de esta manera garantizar al acceso de los beneficios de seguro ya sea por enfermedad, invalidez entre otros.

En el desarrollo de la investigación se comprobó que la seguridad social es un derecho y que se encuentra identificado en la normativa jurídica, y para cumplir con el objetivo planteado se utilizó la investigación cuantitativa, incluida de métodos como: deductivo, inductivo, analítico, sintético, bibliográfico, hermenéutico jurídico y el estudio de caso, a través de ello se obtuvieron resultados que permitieron identificar las diversas situaciones que contribuyen al derecho a la afiliación al IEES en el ámbito jurídico ecuatoriano.

**Palabras Claves:** Afiliación, Seguridad social, IEES, Estado, responsabilidad, políticas sociales, salud, bienestar social, vulneración.

## **ABSTRACT**

This research focuses on the study of the right to membership in the Ecuadorian Social Security Institute, which is the body in charge of providing social security. The Constitution of the Republic of Ecuador establishes this right as a responsibility of the State, being public and universal, where protection against contingencies will be through mandatory universal insurance. The IEES, a public entity with legal status, has a mission to provide social security to all members, guaranteeing the right to Good Living.

Nowadays, it is a really important issue, which with its constant deficiencies has given way to the violation of this right, causing a lack of access to said legal security, which should be one of the obligations that the employer must grant to their workers what is due to them by law, and in this way guarantee access to insurance benefits, whether for illness, disability, among others.

During the course of the research, it was shown how social security is a fundamental right, recognized in the legal system. In order to meet the stated objective, quantitative research was used, including methods such as: deductive, inductive, analytical, synthetic, bibliographic, hermeneutic and case study, through which results were obtained that allowed to identify the various situations that contribute to the right to membership in the IEES in the Ecuadorian legal field.

**Keywords:** Membership, Social Security, IEES, State, responsibility, social policies, health, social welfare, violation.

## **I. DEDICATORIA**

A Dios, a mi madre quien me ha brindado su apoyo incondicional, siendo esa fuerza motivacional de lograr todo lo que me propongo, brindándome ese ejemplo, y los valores que me ha inculcado en todo este camino, a quien le debo tanto por la mujer que ha formado.

También se lo dedico a mi hija y mi familia por el apoyo y su preocupación en cada paso dado, por compartir cada momento conmigo, acompañarme y darme las fuerzas para seguir adelante y poder cumplir esta meta tan anhelada.

*Karina Pilligua Bravo*

#### **IV. AGRADECIMIENTO**

A Dios por permitirme llegar hasta este momento, y darme la oportunidad de seguir luchando por mis sueños, por no dejarme caer en los momentos difíciles, y darme esa fuerza a seguir entregando lo mejor de mí.

A mi tutora, Dra. Carmen Delgado, PhD. por su guía y enseñanzas, siempre comprometida con sus labores diarias, y por el apoyo brindado en el transcurso de la realización de mi proyecto de investigación.

A mis amigos y amigas con quienes compartimos tantos momentos, de risas, desacuerdos, pero allí estábamos apoyándonos en cualquier situación.

A mis docentes, por su enseñanza, su apoyo y por enriquecernos de conocimientos que han sido fructíferos y que se verán reflejados a lo largo de este camino.

## INDICE

DECLARACION DE AUTORIA .....	II
CERTIFICADO DE TUTOR .....	III
RESUMEN .....	IV
ABSTRACT .....	V
I. DEDICATORIA .....	6
IV. AGRADECIMIENTO .....	7
INTRODUCCIÓN .....	10
1. Planteamiento del problema y formulación del problema.....	12
1.1.1. Formulación del Problema.....	12
1.1.2. Objeto de estudio.....	13
1.1.3. Variables. ....	13
Variable Independiente .....	13
Variable Dependiente .....	13
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. ....	13
1.2.1. Objetivo General. ....	13
1.2.2. Objetivos Específicos. ....	14
2. CAPÍTULO II .....	14
2.1. MARCO TEÓRICO.....	14
2.1.1. Derecho a la Seguridad Social .....	14
2.1.2. Instituto Ecuatoriano de seguridad social .....	16
2.1.3. Sujetos de protección por la seguridad social .....	17
2.1.4. Afiliación del Instituto de seguridad social.....	17
2.1.5. Pago de aportaciones al instituto de seguridad social .....	19
2.1.6. Beneficios que ofrece la seguridad social .....	19
2.1.7. Obligaciones del empleador .....	20
3.1. CAPITULO II .....	21
3.1.1. MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN .....	21
3.1.1.1. Constitución de la República del Ecuador: .....	21
3.1.1.2. Código de Trabajo .....	22
3.1.1.3. Ley de Seguridad Social .....	22
3.1.1.4. Tratados Internacionales ratificados por Ecuador .....	23
4. ESTUDIO DE CASO .....	23
4.1. Caso Nro. MAN-CT-2019-1390005713001-0051-AM-52-RC .....	23

MARCO METODOLÓGICO.....	35
5.1. Tipo de investigación.....	35
5.1.1. Investigación cualitativa.....	35
5.2. Métodos.....	36
5.2.1. Método Deductivo.....	36
5.2.2. Método Inductivo.....	37
5.1.4. Método Sintético.....	37
5.1.5. Método Hermenéutico jurídico.....	38
6.-Técnicas .....	38
7.-CAPÍTULO IV.....	39
7.1. Conclusiones .....	39
7.2. Recomendaciones .....	40
8. Bibliografía .....	41

## **INTRODUCCIÓN**

La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es un derecho reconocido constitucionalmente, por tratados internacionales, por la Organización Internacional de Trabajo las cuales reconocen el derecho que tienen los trabajadores a que se beneficien de la seguridad jurídica, desde el primer día hasta el último día trabajado, gran parte de responsabilidad tienen los empleadores ya que ellos adquieren la obligación de realizar las aportaciones, cotizaciones, que las empresas como los trabajadores pagan al sector público en los plazos que determina la ley. Por ello es primordial que el Estado adopte medidas necesarias para lograr el debido cumplimiento de este derecho en la legislación nacional.

La Constitución del Ecuador en su artículo 34 indica que la seguridad jurídica es un derecho irrenunciable, y que se encuentra desarrollado en la Ley de Seguridad Social como en el Código de Trabajo, normativas que evidencia el procedimiento de la afiliación, sin embargo existen afiliados que no hacen uso de los beneficios, y servicios por considerarlos deficientes, e incluso los medicamentos son escasos, por ello el Estado a través de políticas públicas, programas que sean coordinados con la estructura institucional se deberá garantizar que se cumpla con este derecho, e incluso establecer acciones administrativas para los reclamos, o en caso de incumplimiento y de esta manera se respeten los derechos de los trabajadores.

En la actualidad en momentos de déficit económico, pérdida de empleo, y con riesgos de pobreza, es primordial fortalecer la seguridad social y generar mecanismos para poder ampliar su cobertura, y de esta manera aumentar el número de aportantes, ya que la financiación de la seguridad social es fundamental para su éxito.

En la investigación se analiza el derecho a la afiliación al Seguro Social Ecuatoriano, es de importancia indagar en este tema ya que aborda desconocimiento a la normativa y trae consigo

consecuencias negativas que afectan a la seguridad jurídica, y vulnera el derecho de los trabajadores.

Esta investigación presenta cuatro capítulos, el primer capítulo se detalla el planteamiento del problema, formulación del problema, el objeto de estudio, y los objetivos de la investigación presentada. El segundo capítulo corresponde al marco teórico y en él se detallan los elementos relevantes de la investigación en relación al derecho a la afiliación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y conjuntamente con los efectos jurídicos generando argumentos que permiten dar soporte formal y legal en la investigación. El capítulo tres que nos muestra la metodología, detallando el tipo de investigación empleada, los métodos, las técnicas y estudio de caso y por último el cuarto capítulo de las conclusiones y recomendaciones.

## **CAPITULO I.**

### **1. Planteamiento del problema y formulación del problema**

#### **1.1.Planteamiento del Problema.**

Tanto la Constitución como las demás normativas nacionales como internacionales y en base a la seguridad social buscan asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a este derecho, siendo la seguridad social irrenunciable.

Diversas son las situaciones que presenta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social una de las deficiencias presentadas es la falta de conocimiento de la población de las normativas nacionales, internacionales, o institucionales, y la vulneración de este derecho está presente cuando los empleadores no cumplen con la afiliación de sus trabajadores, como se identifica en el art. 73 en la Ley de Seguridad Social el empleador está obligado, y bajo su responsabilidad, inscribir al trabajador al Seguro General Obligatorio desde el primer día que se encuentre laborando y remitirlo al IEES, emitiendo el aviso de entrada en los primeros 15 días, pero sin embargo el incumplimiento de esta norma será sancionado con el Reglamento General de responsabilidad patronal, y al hacer esto impide que los trabajadores gocen de los beneficios que como Instituto Ecuatoriano de Seguridad social brinda a sus afiliados.

El importante conocer las normativas, que permitan identificar los derechos que tienen los trabajadores que laboran en el sector privado, en la que el IEES asuma un rol central en la protección de los derechos de las personas, por ello se requiere enfrentar los desafíos de sostenibilidad.

#### **1.1.1. Formulación del Problema.**

Vulneración del derecho de afiliación por parte de los empleadores a sus trabajadores que impide acceder a los servicios que presta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como afiliados.

### **1.1.2. Objeto de estudio**

La presente investigación tiene como fin analizar el Derecho de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores del sector privado, identificando su procedimiento, normativa jurídica, y los aspectos relevantes que engloba este Derecho.

### **1.1.3. Variables.**

Variable Independiente

Trabajadores del sector privado

Variable Dependiente

Derecho a la afiliación al Instituto de Seguridad Social

## **2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **1.2.1. Objetivo General.**

- Analizar el derecho de afiliación al Instituto Ecuatoriano de seguridad social por

parte de los trabajadores del sector privado.

### **1.2.2. Objetivos Específicos.**

- Identificar la importancia de la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Conocer los beneficios de afiliación al IESS que tienen trabajadores del sector privado.
- Indicar mediante el estudio de caso la obligación de afiliación al Instituto de Seguridad Social.

## **2. CAPÍTULO II**

### **2.1. MARCO TEÓRICO**

#### **2.1.1. Derecho a la Seguridad Social**

La seguridad social es un derecho humano reconocido constitucionalmente, considerado un sistema que garantiza el derecho a la protección de salud, como a las prestaciones sociales que

son financiadas por los impuestos, es decir considerada como una obligación por parte del Estado que permite garantizar de servicios médicos a los ciudadanos, brindando protección, confianza y seguridad.

Según (Mideros, 2019) la seguridad social forma parte del Estado, y tiene como fin garantizar la debida protección a las personas ante riesgos económicos, brindando diversos servicios ante las contingencias de la vida, como enfermedad, vejez, invalidez, muerte, entre otras, siendo un mecanismo de protección para asegurar el bienestar de la población.

En la ( Constitución de la República del Ecuador , 2008) específicamente en su artículo 3 hace énfasis que el deber del Estado es: Poder garantizar los diferentes derechos que se encuentran establecidos en la Constitución como en la normativa internacional, ya sea en la educación, salud, alimentación.

La (ONU, 1948), en los artículos 22 y 25, y en la Constitución en su artículo 34 hacen énfasis al derecho a la seguridad jurídica como el derecho fundamental, y el Estado el responsable de garantizar el acceso al ejercicio pleno de este derecho basándose en los principios de solidaridad, universalidad, eficiencia, transparencia, participación.

Siendo el sistema de seguridad social aquel conjunto de elementos que incluyen entidades públicas, normas, políticas, servicios, prestaciones que se rigen bajo la supervisión y regulación del Estado como tal, las prestaciones deben ser accesibles y suficientes a fin de que se pueda ejercer a este derecho y obtener un nivel de vida suficiente y una buena atención de salud.

Según (Porrás, 2015) menciona que el sistema de seguridad social funciona en base al principio de financiamiento ya sea colectivo o solidario, Es decir que las contribuciones mensuales de los afiliados, establecidas según sus ingresos, y quienes perciben más, aportan más, y de esta forma financiando las pensiones en base a las prestaciones de salud de los

jubilados.

### **2.1.2. Instituto Ecuatoriano de seguridad social**

Es una entidad que forma parte del sistema de la seguridad social del Ecuador, fomentando la salud de las personas que se encuentran aseguradas y la de sus familias, asegurando el acceso a la asistencia médica y garantizando la seguridad social, como se indica en la Constitución del Ecuador, la seguridad es un derecho de todas las personas, y que se rige por diversos principios, permitiendo que se genera protección a los medios de subsistencia como a servicios necesarios para el bienestar individual o colectivo.

Las prestaciones de la seguridad social se financian con los aportes de las personas aseguradas en relación a la dependencia de los empleadores, o con los aportes de las personas independientes que se encuentran aseguradas, y con las contribuciones del

Estado. Siendo la seguridad social el paso de unión entre las normas, procedimientos las entidades públicas como privadas con el fin de asegurar el bienestar de los colaboradores de sus familias.

El artículo 19 ( Ley de Seguridad Social, 2011) menciona que el IESS administrará directamente las funciones de afiliación, recaudación de los aportes y contribuciones al Seguro General Obligatorio y, a través de las direcciones especializadas de cada seguro, administrará las prestaciones que le corresponde otorgar.

**2.1.2.1. Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:** aquella institución que Gestiona los fondos de los afiliados, y forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, que presta servicios financieros para la administración de los fondos provisionales públicos del IESS, además concede préstamos hipotecarios, quirografarios y prendarios.

Según el artículo 1 del estatuto social Banco Instituto Ecuatoriano Seguridad social (Biess, 2019) menciona que es una institución financiera pública que forma parte Instituto Ecuatoriano

de Seguridad Social, fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 587 de 11 de mayo del 2009 . Con personería jurídica propia y de servicio público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera. S.

### **2.1.3. Sujetos de protección por la seguridad social**

La seguridad social protege a las personas que realizan actividades en el ámbito laboral, de manera dependiente e independiente y en base a la ( Ley de Seguridad Social, 2011) establece quienes son los sujetos de protección:

-Trabajador en relación de dependencia: engloba a los empleados que prestan sus servicios mediante un contrato laboral.

-Trabajador Autónomo: Los profesionales o personas que realizan su trabajo de forma autónoma, y lo realiza sin una relación laboral directa con el empleador, sin embargo pueden afiliarse de manera voluntaria al IEES.

-También son sujetos de protección el profesional en libre ejercicio, aquellos que ofrecen sus servicios de manera independiente.

-El administrador o patrono de un negocio: Dueños de empresas que gestionan sus negocios propios.

-El menor trabajador independiente: aquellos jóvenes que trabajan de manera autónoma.

-Las personas del Seguro Social Campesino, los trabajadores que se dediquen a las actividades ya sean agrícolas, que habiten en las áreas rurales y que también tienen la garantía de obtener y beneficiarse del Seguro social.

### **2.1.4. Afiliación del Instituto de seguridad social**

El artículo 1 ( Ley de Seguridad Social, 2011) establece los principios rectores del Seguro General Obligatorio, que son: solidaridad, donde todos los asegurados contribuyen sin

distinción para financiar las prestaciones básicas; obligatoriedad, que prohíbe cualquier afectación al deber de solicitar y al derecho de recibir la protección del Seguro; universalidad, que garantiza igualdad de oportunidades para acceder a las prestaciones sin discriminación; equidad, que asegura la entrega de prestaciones en proporción al esfuerzo y la necesidad; eficiencia, que busca la mejor utilización de los recursos para garantizar prestaciones oportunas; subsidiariedad, donde el Estado complementa el financiamiento cuando las aportaciones son insuficientes; y suficiencia, que garantiza la entrega oportuna de los beneficios según la pérdida de capacidad laboral e ingresos del asegurado. ( Ley de Seguridad Social, 2011)

Para (Sanchez, 2021) las prestaciones del seguro social se materializan a través de un presupuesto, de recursos económicos, es decir del gasto público que en materia de seguridad social se debe respetar las necesidades básicas de la población, sin embargo esta debe ser ejercida por la administración a cargo con total responsabilidad, eficiencia, transparencia y de esta manera evitar la corrupción.

El artículo 9 del (Codigo del trabajo, 2020) nos menciona que el trabajador es la persona que se compromete a realizar actividad alguna ya sea como empleado u obrero, por lo tanto el empleador es la persona ya sea privada o pública a quien se le realiza el trabajo, y este deberá afiliarse a sus trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social, desde el primer día de sus labores hasta el último día en que labore.

Por otro lado el IEES permite la afiliación de manera voluntaria a las personas que generen ingresos sin relación de dependencia, como trabajadores ya sean autónomos o independientes.

El art. 73 ( Ley de Seguridad Social, 2011) sobre la inscripción del afiliado y el pago de aportes, en la que el empleado está obligado, y que es su responsabilidad inscribir al trabajador como afiliado en el Seguro General Obligatorio desde el primer día de labor, donde el

incumplimiento de esta obligación conllevará a que sea sancionado de acuerdo al Reglamento General de Responsabilidad Patronal.

### **2.1.5. Pago de aportaciones al instituto de seguridad social**

El financiamiento por parte del Seguro social en el Ecuador, es un sistema que engloba las aportaciones de los trabajadores como de los empleados, además de las contribuciones que da el Estado.

Los principales recursos del IEES provienen de:

-Aportación individual obligatoria: los trabajadores que se encuentran en relación de dependencia como independientes, deberán contribuir con un porcentaje de su ingreso mensual.

-Aportación patronal: los empleados públicos y privados, deberán realizar aportes sobre la base del salario del trabajador.

-Contribución del Estado: El estado ecuatoriano también tiene su participación en las contribuciones.

-Ingresos por inversiones: El IEES obtiene ingresos de las inversiones que realiza en base a los fondos que están acumulados, a partir de los bienes activos que administra como tal.

Este sistema asegura que los afiliados cuenten con accesos a las prestaciones de salud, como las pensiones de jubilación, riesgos laborales, entre otras.

Según el art. 4 ( Ley de Seguridad Social, 2011) nos indica sobre los recursos del seguro general obligatorio en la que se indica que las prestaciones al Seguro de manera obligatoria.

### **2.1.6. Beneficios que ofrece la seguridad social**

El IEES ofrece una serie de beneficios que son importantes a los trabajadores. Este cubre a los afiliados en las siguientes causas:

-Enfermedad: se puede acceder a los servicios médicos para poder contrarrestar cualquier enfermedad.

-Maternidad: Las mujeres embarazadas, que se encuentren en trabajando, con los beneficios en los cuidados prenatales, el parto y el postparto

-Riesgos del trabajo: En el caso de accidentes laborales.

-Vejez, invalidez, muerte: El IEES protege a los trabajadores que no pueden seguir trabajando, por los aspectos antes mencionados, y se los provee de pensiones.

### **2.1.7. Obligaciones del empleador**

El empleador en el Ecuador, tiene diversas responsabilidades frente al Instituto de Seguridad Social, que son importantes para asegurar que los trabajadores reciban sus beneficios.

La afiliación de los trabajadores, en la que se debe inscribirlos desde el primer día de trabajo y enviar el aviso al IEES dentro de los 15 días del mes siguiente, siendo esencial que se puedan acceder a estas prestaciones frente a los riesgos laborales, salud, pensiones y otros beneficios que englobe este servicio.

Es primordial que se envíe una notificación, en caso del cambio en la situación laboral del trabajador, ya sea aumento o disminución del salario, o enfermedades, relación laboral terminada, esto deberá ser notificado en los 3 días desde el suceso.

El pago de las aportaciones tendrá como obligación el empleador, realizarlo mensualmente al IEES ya sean las aportaciones personales como la patronales, cabe mencionar que la mora patronal surge cuando se retrasa con los pagos, donde el IEES aplicará sanciones incluidos intereses y multas, por lo adeudado, e inclusive el IEES puede llevar a cabo un proceso coactivo y de esta manera recuperar fondos. Es importante que se deba cumplir con las obligaciones, garantizando este derecho que permita recibir las debidas prestaciones de seguridad social.

## **3.1. CAPITULO II**

### **3.1.1. MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1.1.1. Constitución de la República del Ecuador:**

En el artículo 34 ( Constitución de la República del Ecuador , 2008) se menciona a la Seguridad Social como un derecho irrenunciable y responsabilidad primordial del Estado. Establece que el Estado debe garantizar que este derecho sea efectivo.

El artículo hace referencia a la seguridad social como un derecho humano, el cual es para todos, sin discriminación alguna, siendo una condición propia del humano, en la que el Estado es el garante del cumplimiento del mismo, en base a la Declaración Universal de Derechos Humanos, y tratados internacionales.

El artículo 35 de ( Constitución de la República del Ecuador , 2008) establece atención prioritaria para grupos vulnerables, como niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos, garantizando su acceso a la Seguridad Social.

En el artículo 367 indica que el Estado es responsable de garantizar el acceso universal a la Seguridad Social, financiándola con aportes de empleadores, afiliados y recursos del Estado.

La Constitución plantea derechos y garantías que tienen como finalidad proteger los derechos de las personas, y la seguridad jurídica es una de ellas, en la que los trabajadores al igual que el Estado deben procurar la afiliación con el objetivo de dignificar las condiciones laborales en las que se encuentren.

El artículo 369 hace mención a que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social es la institución encargada de brindar beneficios y prestaciones que se derivan de la Ley de Seguridad Social ecuatoriana.

### **3.1.1.2. Código de Trabajo**

El artículo 42. (Codigo del trabajo, 2020) Menciona las obligaciones del empleador por ello en su numeral 31. Indica que inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar avisos de salida, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes sobre seguridad social

Las empresas empleadoras registradas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social están obligadas a exhibir, en lugar visible y al alcance de todos sus trabajadores, las planillas mensuales de remisión de aportes individuales y patronales y de descuentos, y las correspondientes al pago de fondo de reserva, debidamente selladas por el respectivo Departamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

### **3.1.1.3. Ley de Seguridad Social**

La seguridad jurídica considerada como la protección de la sociedad que proporciona a los individuos acceso a la asistencia médica, y garantizar la seguridad en caso de vejez, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, entre otras.

Por lo cual surge la Ley de Seguridad Social, en la que nos indica en el artículo 1 El seguro general obligatorio el que se rige por principios rectores como la solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia.

En la ( Ley de Seguridad Social, 2011) artículo 2 hace referencia a los sujetos de protección los que indica que son sujetos obligados a solicitar la protección al seguro como afiliados, las personas que perciben ingresos como el trabajador en relación de dependencia, autónomo, profesional en libre ejercicio.

#### **3.1.1.4.Tratados Internacionales ratificados por Ecuador**

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la seguridad social es un derecho fundamental, por ello en su artículo 22 hace énfasis la persona, como miembro en una sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y obtener mediante el esfuerzo y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. (ONU, 1948).

#### **4. ESTUDIO DE CASO**

##### **4.1. Caso Nro. MAN-CT-2019-1390005713001-0051-AM-52-RC**

#### **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ- AGENCIA MANTA**

Señor: Macías Mendoza Martín Andrés

Cédula de identidad 1304094491

Asunto: Notificación por reclamo por falta de afiliación

En atención a su reclamo por falta de afiliación en contra de Industria ecuatoriana productora de alimentos C.A Inepaca, por el período desde 1989 hasta el 2012.

Siguiendo el debido proceso se verificó en el sistema informático del IESS en su historial laboral, en el período de reclamo desde 1989 hasta el 2012, no registra aportaciones bajo dependencia De Industria ecuatoriana productora de alimentos C.A Inepaca con RUC. 13900005713001.

Se procedió a revisar y analizar la documentación que consta en su expediente, cómo son:

1. el 6 de marzo del 2019 se revisó el historial del señor Macías Mendoza Martín Andrés para la respectiva tramitación del reclamo, se verificó como que no tiene aportaciones bajo dependencia de Industria ecuatoriana traductora de alimentos Inepaca el cual se manifiesta que trabajó desde el año 1989 hasta el 2012 tal como consta en la documentación entregada por el denunciante (foja 363) por lo cual la documentación entregada no constan aportes en el período de reclamo que conlleva desde el año 1989 hasta el 2012 bajo dependencia de Industria ecuatoriana productora de alimentos Inepaca

2. Copias de contrato de asociación de actividades pesqueras celebrado entre la compañía Industria ecuatoriana productora de alimentos Inepaca y la Compañía Tuna Atlantic Ltda.

3. Copias de contrato de asociación de actividades pesqueras celebrado entre la compañía industrial ecuatoriana productora de alimentos Inepaca y Pescaatún de Colombia.

4. Copias de pasaportes de Ecuador visa colombiana del señor Macías Mendoza Martín Andrés

5. Copias de pasaje aéreo de Quito Bogotá

6. Copia coma de carnet vehicular de la autoridad portuaria de Manta de la empresa B/P el Rey.

7. Copia de cheques a nombre del señor Macías Mendoza Martín Andrés.

8. Copia de certificado donde se presta sus servicios personales el señor Macías María Mendoza Martín Andrés en calidad de ayudante de máquinas dónde se presenta un salario de 3 dólares por tonelada capturado documento realizado el 01-04-2002

9. Copia de anticipos y roles de liquidación final y a nombre del señor Macías Mendoza Andrés por labores en los buques pesqueros BP el Rey, Glod, Coast, Amada y Nazca.

Con la verificación de los documentos se observa en las copias del contrato de asociación de actividades pesqueras celebrado entre Industria ecuatoriana productora de alimentos Inepaca con la compañía Pescatún de Colombia y con la compañía Tuna Atlantic, dónde a estas dos últimas se las denomina armadoras mientras que la industria ecuatoriana productora de alimentos se le denomina como la empresa asociada.

Las compañías Pescatún de Colombia y Tuna Atlantic eran las empresas encargadas de firmar contrato individual de duración por la obra o labor contratada con los tripulantes de las embarcaciones pesqueras además de pagar mediante roles de pago correspondientes a los sueldos y remuneraciones por la labor desempeñada.

#### **Regla 4.5 Seguridad Social**

Finalidad.- Asegurar que se adopten medidas que den acceso a la gente de mar a una protección en materia de Seguridad Social

3.-Los miembros deberán asegurarse de que la gente de mar sujeta a su legislación en materia de Seguridad Social y en la medida en que esté previsto la legislación nacional las personas a su cargo tengan derecho a beneficiarse de una protección en materia social no menos favorable de las que gozan los trabajadores en la tierra.

#### **Resolución C.D 516**

Para que surtan efectos documentos suscritos ante el Ministerio de trabajo deberán reunir los requisitos términos iré más condiciones contempladas en las regulaciones emitidas por dicha cartera de Estado.

Los órganos de reclamación administrativa apreciarán libre y motivadamente las pruebas que sustenten la de reclamación.

Ante el expuesto se informa que el reclamo por falta de afiliación en contra de la industria ecuatoriana productora de alimentos Inepaca en el período 1989 hasta el 2012 **NO PROCEDE** debido a que no existe documentación de soporte que demuestre la prestación de servicios entre las partes resolución CD 516 en su artículo 114 por lo tanto el expediente del señor Macías Mendoza Martín Andrés se envía al archivo de la agencia del IESS.

### **Informe de reclamación**

#### **Antecedentes**

En conformidad con el acuerdo número 17-1865 C.N.A del 14 de noviembre del 2017 emitido por la Comisión Nacional de apelaciones del IESS asigna la notificación de extensión de inspección número NI-MAN-0051 con fecha 24 de julio de 2018 al inspector o servidor designado Eco. Tamara Cusme correspondiente al período desde enero de 1989 hasta diciembre del 2015.

#### **Actividades realizadas**

##### **Previa a la visita de inspección**

Se obtuvo la información de la página web del SRI

Fecha de inicio de actividades

Estado del contribuyente

Datos del representante legal

Direcciones de establecimiento y sucursales

##### **De la página web de la Superintendencia de compañías se obtuvo**

En datos generales de la compañía

Documentos jurídicos y documentos económicos formularios 101.

##### **De la página web del IESS se obtuvo**

Historial laboral

Rol de empleados

Consulta de afiliados

**Del Ministerio de trabajo se entregó la siguiente información**

Reporte de décimotercera remuneración

Reporte decimocuarta remuneración

Listado de pago de utilidades

**Fundamentos de derecho**

A continuación, se describen los hallazgos encontrados durante la visita

En cumplimiento del acuerdo número 17-1865-CNA de fecha 14 de noviembre de 2015 emitido por la Comisión Nacional de apelaciones del IESS se realiza una segunda inspección conforme a la disposición de dicho órgano de reclamación administrativa con notificación de inspección se designó al economista. Tamara Cusme quien realizó la visita al 24 de julio de 2018 misma que fue atendida por la señora Graciela Andrade en calidad de gerente de Recursos Humanos de Industria ecuatoriana productora de alimentos Inepaca donde se informó la parte resolutive de la Comisión Nacional de apelaciones y en la que se solicitaba se efectúe una nueva investigación con la finalidad de que se pudiera determinar la existencia de la prestación del servicio la obligación de afiliación al IESS de 59 personas y posibles incumplimientos a la normativa legal vigente relativos a la afiliación al seguro al instituto ecuatoriano de Seguridad Social.

Posteriormente al asesoramiento y proceso de inspección se realizó la entrega del acta notificación en la misma se solicita la documentación relacionada con múltiples reclamos por falta de afiliación interpuestos contra la industria ecuatoriana productora de alimentos Inepaca, documentación que deberá ser remitida en el término de 3 días en la agencia del IESS de manta ubicada en la calle 8 y avenida 8 de conformidad con

lo contemplado en el artículo 113 de la resolución número C.D de 516 que contiene el reglamento de aseguramiento recaudación y gestión de cartera del IESS.

Con oficio de fecha 24 de julio de 2018 es gerente de Industria ecuatoriana productora de alimentos y me pasa doctor Jorge Garzón Jiménez remite comunicado solicitando indicar el listado de trabajadores del cual se requiere información solicitada así como también se le conceda una prórroga para la entrega de documentación de 3 a 30 días pues la cantidad de información solicitada después del terremoto hacen imposible cumplir con lo solicitado en el tiempo requerido.

Con oficio número IESS-CPACTM-2028-0925 del 26 de julio de 2018 suscrito por la coordinadora provincial de afiliación y control técnico Manabí encargada de ingeniera María Gijón Moreno en respuesta a lo solicitado se remite al listado de detalle de los 59 ex trabajadores de la cual se requiere la información y concede prórroga de 5 días laborables para la entrega de dicha documentación.

Con oficio del 1 de agosto del 2018 suscrito por el gerente de industrias ecuatorianas productores de alimentos y Nebraska el doctor Jorge Garzón Jiménez donde hace referencia a su oficio del 24 de julio de 2018 en el cual indica que una vez aclarada que la documentación solicitada es solo por 59 personas anexa documentación de 23 personas manifiesta que las restantes 36 jamás han trabajado para su representada.

Asi mismo solicitan la comunidad acumulación objetiva de este procedimiento al documento N° IESS-AG-MANTA-2018-0523-O del 18 de mayo de 2018 suscrito por el responsable de la agencia de manta ya que guardan identidad sustancial o íntima conexión en conformidad al artículo 114 del Código orgánico administrativo por lo que se procede a revisar los archivos que se encuentran en custodia de coordinación provincial de afiliación y control técnico de Manabí del expediente del señor Macías Mendoza Martín Andrés.

De los documentos revisados del señor Macías Mendoza Martín Andrés se puede establecer lo siguiente

1. Copias de contrato de asociación de actividades pesqueras celebrado entre la compañía Industria ecuatoriana productora de alimentos y Inepaca y la Compañía Tuna Atlantic Ltda.

2. Copias de contrato de asociación de actividades pesqueras celebrado entre la compañía industrial ecuatoriana productora de alimentos Inepaca y Pescaatún de Colombia.

3. Copias de pasaportes de Ecuador visa colombiana del señor Macías Mendoza Martín Andrés

4. Copias de pasaje aéreo de Quito Bogotá

5. Copia coma de carnet vehicular de la autoridad portuaria de Manta de la empresa B/P el Rey.

6. Copia de cheques a nombre del señor Macías Mendoza Martín Andrés.

Copia de certificado donde se presta sus servicios personales el señor Macías Mendoza Martín Andrés en calidad de ayudante de máquinas del BP nazca desde 1990 donde presenta un salario de 3 dólares por tonelada capturado.

7. Copias de anticipos y roles de liquidación final a nombre del señor Macías Mendoza Martín Andrés por labores en los buques pesqueros el Rey.

8. Mediante memorando del 31 de agosto de 2016 suscrito por la secretaria unidad de afiliación y cobertura de Manabí señora Laura Vélez de la Cruz se determinan las novedades por falta de afiliación del reclamante señor Macías Mendoza Martín Andrés bajo La razón social industria ecuatoriana productora de alimentos en los periodos desde 1989 hasta el 2012.

9. El 16 de enero de 2017 se procede con la información de glosas emitida a la industria ecuatoriana productora de alimentos inepta y hasta mediante acuerdo del 27 de julio de 2017 emitido por la comisión provincial de prestaciones y controversias de Manabí a través de la presentación de documentos por parte de la empresa en mención en donde constan las planillas de aportes decide resolver dar de baja las glosas donde constan las aportaciones del señor Macías Mendoza Martín Andrés.

10. Con oficio del 31 de enero de 2017 la industria pesquera productora de alimentos Inepaca solicita a la empresa a tu Pescatún de Colombia Tuna Atlantic copias de contratos de trabajo roles de pago zarpes en sus diferentes embarcaciones de sus ex trabajadores

Con la verificación de los documentos se observa en las copias del contrato de asociación de actividades pesqueras celebrado entre Industria ecuatoriana productora de alimentos Inepaca con la compañía Pescatún de Colombia y con la compañía Tuna Atlantic, dónde a estas dos últimas se las denomina armadoras mientras que la industria ecuatoriana productora de alimentos se le denomina como la empresa asociada.

Las compañías Pescatún de Colombia y Tuna Atlantic eran las empresas encargadas de firmar contrato individual de duración por la obra o labor contratada con los tripulantes de las embarcaciones pesqueras además de pagar mediante roles de pago correspondientes a los sueldos y remuneraciones por la labor desempeñada.

### **Fundamentos de derecho**

En los fundamentos de derecho se establecen de manera jerárquica

Convenio sobre el trabajo marítimo 2016 registro oficial edición especial número 805 del 21 de diciembre de 2016

**Definiciones** el término armador designa al propietario de un buque o cualquier otra organización o persona que puede ser administrador el agente o el fletador en casco desnudo que a efectos de explotación de buque ha asumido la responsabilidad que incumbe el propietario, otra identidad o persona que al hacerlo ha aceptado cumplir todos los deberes y las responsabilidades y las responsabilidades que incumban a los armadores en virtud del presente convenio independientemente de otra organización o persona desempeñe alguno de los deberes o responsabilidades en nombre e en nombre de ser armador

#### **Regla 4.5 Seguridad Social**

**Finalidad** asegurar que se adopten medidas que den acceso a la gente de mar a una protección en materia de Seguridad Social.

**Norma a 4.5 la Seguridad Social** las ramas que habrán de considerarse para lograr progresivamente una cobertura completa en materia de Seguridad Social conforme a la regla 4.5 son la atención médica la prestación enfermedad las prestaciones de desempleo las prestaciones de vejez las prestaciones por lesiones profesionales las prestaciones familiares las prestaciones de maternidad las prestaciones de invalidez y las prestaciones de supervivencia que completa complementan la protección proporcionada de conformidad con las reglas 4.1 sobre atención médica y 4.2 sobre la responsabilidad del armador y con otros títulos del presente convenio.

**Pauta B .4.5- Seguridad Social** todo miembro q cuyo pabellón enarbole a bordo del cual presta servicio la gente de mar nacionales extranjeros o ambas categorías deberá proporcionar a la misma la protección en materia de Seguridad Social prevista en el convenio según proceda eh de en el acuerdo de empleo de la gente de mar debería indicarse los medios por los cuales el armador proporcionará a la gente de mar protección a las diferentes ramas de Seguridad Social así como cualquier otra información pertinente a disposición del armador por ejemplo

las deducciones reglamentarias de los salarios de la gente de mar y las contribuciones de los armadores que puedan deducirse de conformidad con los requisitos establecidos por los órganos autoriza

### **Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 3. ( Constitución de la República del Ecuador , 2008) son deberes primordiales del Estado

Garantizar sin discriminación los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales como la educación, salud, alimentación y la Seguridad Social en los habitantes.

Artículo 11.- el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

Los derechos se podrán ejercer el promover y exigir de forma individual o colectiva.

Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante de cualquier servidor o servidor público

En materia de derechos y garantías constitucionales las servidoras y servidores públicos administrativos y judiciales deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia

Todos los principios y los derechos son inalienables irrenunciables indivisibles y interdependientes y de igual jerarquía

El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Artículo 34 de la ( Constitución de la República del Ecuador , 2008) indica que el derecho a la Seguridad Social es irrenunciable para las personas y es responsabilidad esencial del Estado

El artículo 226 las instituciones del Estado son organismos dependencias las servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución

El artículo 227 la administración pública constituye un servicio de publicidad que se rige por los principios de eficacia eficiencia calidad jerarquía desconcentración y descentralización coordinación planificación transparencia.

El artículo 326 el derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios los derechos laborales son irrenunciables internet será nula toda estipulación en contrario

El artículo 370 el Instituto ecuatoriano de Seguridad Social la entidad autónoma regulada por la ley será responsable de la prestación de contingencia del seguro universal obligatorio y sus afiliados

### **Ley del de Seguridad Social**

Artículo 2. Sujeto de protección son sujetos del seguro general obligatorio en calidad de afiliados todas las personas que cuentan con sus ingresos por la realización de una obra.

El artículo 11 en efectos de cálculo de las aportaciones del seguro general obligatorio de apreciación pecuniaria percibido por la persona afiliada.

Misión fundamental el IEES tiene la misión de proteger la población urbana y rural que se encuentra en relación de dependencia laboral en base a las contingencias de enfermedad como

maternidad riesgo de trabajo discapacidad se sentía seguro de desempleo invalidez vejez y muerte y en los términos que consagra la ley.

Inscripción de refugiado y pagos de aportes el empleado está obligada bajo su responsabilidad sin necesidad de conversión a escribir al trabajador o servidor como afiliado al seguro general obligatorio desde el primer día de labor y remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros 15 días.

### **Código de trabajo**

Artículo 4 irrenunciabilidad de derechos los derechos del trabajador son irrenunciables artículo 5 protección judicial y administrativa los funcionarios judiciales y administrativos están obligados a prestar a los trabajadores oportuna y debida protección o a la garantía y eficacia de sus derechos

Artículo 7 indica de la aplicación favorable al trabajador en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales y reglamentarias o contractuales en materia laboral los funcionarios judiciales y administrativos las aplicarán en el sentido más favorable a los trabajadores.

### **Conclusión**

Como consecuencia de los hallazgos mencionados en los fundamentos de hecho y derecho, se concluye que el reclamo del señor Macías Mendoza Martín en contra de Industria Ecuatoriana Productora de alimentos Inepaca, sucursal #0001, NO PROCEDE, debido a que no existe documentación de soporte que demuestre la prestación de servicio entre las partes.

### **ANÁLISIS DEL CASO**

El Caso Nro. MAN-CT-2019-1390005713001-0051-AM-52-RC, se desarrolla en base a la falta de afiliación, en la cual se presentan reclamos por parte de los trabajadores y se realiza una inspección, para ello se emiten informes de reclamación, en los que indican que se ratifica

su nulidad, no por los argumentos señalados en el acuerdo de primer nivel, sino por lo dispuesto, a fin de que la Unidad respectiva de la Dirección Provincial de Manabí, efectue las investigación pertinente en la que considere todos los elementos que pudieran determinar la existencia de la prestación de este servicio y la obligación de afiliación al IESS a cargo del empleador, Industria Ecuatoriana Productora de Alimentos Inepaca. Y así la Comisión Provincial de prestaciones y Controversias de Manabí ponga en conocimiento de la Dirección provincial de esa jurisdicción el contenido del informe de fallo en el que No procede por falta de evidencias. Se hace mención en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 370 en el que se indica que el Instituto ecuatoriano de Seguridad Social entidad autónoma regulada por la ley será responsable de la prestación de contingencia del seguro universal obligatorio y sus afiliados, así mismo el Código de trabajo en su artículo 32 las empresas empleadoras registradas en el Instituto de Seguridad Social están obligadas a exhibir, al alcance de los trabajadores, las planillas mensuales de remisión de aportes individuales y patronales y las correspondientes al pago de fondo de reserva, debidamente selladas por el departamento del Instituto de Seguridad Social.

## **MARCO METODOLÓGICO**

### **5.1. Tipo de investigación**

#### **5.1.1. Investigación cualitativa**

Para (Santander, 2021) La investigación cualitativa implica recopilar y analizar datos no numéricos para comprender conceptos, opiniones o experiencias, así como datos sobre experiencias vividas, emociones o comportamientos, con los significados que las personas les atribuyen. Por esta razón, los resultados se expresan en palabras. Este tipo de investigación se

basa en el juicio de los investigadores, por lo que se debe reflexionar cuidadosamente sobre sus elecciones y suposiciones.

La investigación cualitativa se basó en la recopilación de información que permitio realizar un enfoque en base al objetivo planteado, permitiendo describir las diferentes situaciones presentadas durante el desarrollo de la investigación

En este ámbito se realiza un análisis del Derecho a la afiliación al Instituto de Seguridad Social de los trabajadores del sector privado. Se identifica de manera precisa los pasos que se cumplirá en la investigación planteada, en la que se han identificado los procedimientos jurídicos para entender e identificar la problemática y solución al mismo.

## **5.2. Métodos**

Los métodos en una investigación son estrategias, que se utilizan para la recolección de datos o evidencias, con el objetivo de descubrir información y de esta forma entender mejor sobre el tema planteado.

Para (Arias, 2012) el método es concebido como aquel que se utiliza para llegar al objetivo planteado para abordar un problema.

En la investigación planteada se utilizaron los siguientes métodos:

### **5.2.1. Método Deductivo.**

El método deductivo es un proceso que nos permite la obtención de conocimiento, en el cual una premisa general nos conduce a la conclusión específica. En la investigación se utilizó este método para analizar el Derecho a la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores del sector privado, partiendo del estudio de la doctrina, legislación jurídica y de un Caso No. MAN-CT-2019-1390005713001-0051-AM-52-RC en torno al tema planteado pueda llevar a cabo conclusiones sobre el mismo

### **5.2.2. Método Inductivo.**

Es considerado un método que nos permite establecer las conclusiones generales mediante los hechos específicos. Para (Baquero & Gil, 2015) el método Inductivo engloba de textos jurídicos que nos permite llegar a conclusiones generales.

En la investigación se realizó el análisis del Derecho a la afiliación al Instituto de Seguridad social y los efectos jurídicos de esta figura se derivan una serie de conclusiones sobre la afiliación.

### **5.2.3. Método Analítico.**

Para (Lorepa, Rmirez, & Ortiz, 2018) El método analítico da cuenta del objeto de estudio del grupo de investigación que en este trabajo se ocupa, con una rigurosa investigación documental, del método mismo que orienta su quehacer. Este método, empleado particularmente en las ciencias sociales y humanas, se define en el libro como un método científico aplicado al análisis de los discursos que pueden tener diversas formas de expresión, tales como las costumbres, el arte, los juegos lingüísticos y, de manera fundamental, la palabra hablada o escrita

Se empleó este método, para investigar y obtener la información y relacionada con el caso establecido y así analizar su regulación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y el desarrollo de los requisitos por parte del IESS para dar cumplimiento a los objetivos planteados y desarrollados en la investigación

### **5.1.4. Método Sintético.**

Para (Behar, 2008) el método se encarga de integrar los componentes establecidos en el estudio para poder estudiarlos completamente.

En el desarrollo de la investigación nos permitió identificar los aportes de las fuentes documentales, como la doctrina pertinente para realizar el análisis del derecho a la afiliación

al IEES de los trabajadores del sector privado.

### **5.1.5. Método Hermenéutico jurídico**

Es un enfoque interpretativo que busca comprender y explicar el significado de textos, símbolos y expresiones culturales. Se centra en la interpretación del contexto, la intención del autor, así como la interacción entre el texto y el lector. La hermenéutica se basa en la premisa de que la comprensión no es un proceso lineal, sino circular, donde el significado se construye a través de la interacción entre las partes y el todo (educativa, 2024)

En la investigación planteada el método hermenéutico jurídico se refiere a la interpretación y comprensión de textos legales, como leyes, contratos y otros documentos jurídicos en relación al tema planteado. En sí la hermenéutica jurídica se aplica específicamente al ámbito del derecho.

## **6.-Técnicas**

Las técnicas nos permiten realizar una recolección de datos en la que el investigador podrá conducir a resolver el problema planteado mediante las técnicas establecidas en la investigación

En la investigación se empleó la recolección de datos la que nos permite hacer o identificar los parámetros que nos conducirán al entendimiento y análisis, que se planteará también en base a estudio de caso planteado.

Se aplicó las técnicas antes mencionadas como la observación documental como leyes, normativa, textos jurídicos, revistas, trabajos de investigación, entre otros.

## **7.-CAPÍTULO IV**

### **7.1.Conclusiones**

La seguridad social además de ser un derecho constitucional, es considerada como un mecanismo jurídico que tiene como objetivo, cubrir las necesidades de las personas ante diversas situaciones. Por ello la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es importante ya que tiene como propósito brindar prestaciones a los afiliados ya sea seguro de salud general, individual o familiar, protegiendo al asegurado y permitiéndole el acceso a los beneficios que ofrece. Es primordial que los trabajadores del sector privado, velen por sus derechos y hagan hincapié en el debido cumplimiento de los mismos, ya que la ley indica que es un derecho obligatorio e irrenunciable, que todo empleador está en la obligación de asegurar a sus empleados.

Conocer los beneficios de la afiliación al IEES permite primero identificar a profundidad el procedimiento jurídico, las aportaciones correspondientes, en el cual se establece el compromiso de garantizar a los trabajadores una vida digna, con las debidas remuneraciones de acorde a su trabajo, siendo la seguridad jurídica este derecho fundamental, donde el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene la facultad de cobrar los aportes patronales de las empresas, haciendo respetar los principios del debido proceso establecidos en la Constitución como tener acceso a la salud, pensiones y otros beneficios que brinda la seguridad Social.

En el estudio de caso permitió identificar lo importante que es contar con la afiliación al IEES, en la que refleja la responsabilidad del empleador en base al cumplimiento del registro y las aportaciones que muchas veces se presentan como deficiencias que pueden afectar a los trabajadores.

En la investigación desarrollada se pudo identificar las diversas responsabilidades que tanto el Estado, el empleador y el trabajador deben cumplir, a más de ello el déficit en este sistema que ocasiona diversos inconvenientes en los procesos de atención, de financiamiento, situaciones que se presentan en la actualidad y que son visibles ante los afiliados.

## **7.2. Recomendaciones**

- Realizar un estudio o seguimiento en las empresas privadas para identificar los trabajadores que no se encuentran afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Realizar mejoras en el Sistema del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el que se implementen medidas que garanticen una adecuada atención en cada uno de los servicios que ofrece.

## 8. Bibliografía

Constitución de la República del Ecuador . (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Lexis.

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación* . Obtenido de [https://tauniversity.org/sites/default/files/libro\\_el\\_proyecto\\_de\\_investigacion\\_de\\_fidas\\_g\\_arias.pdf](https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_fidas_g_arias.pdf)

Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación* . Shalom.

Biess, E. S. (2019). *Estatuto Social Banco Instituto Ecuatoriano Seguridad Social Biess*. Obtenido de <https://www.biess.fin.ec/files/ley-transparencia/regulaciones-y-procedimientos-del-biess/2019-10-17-Estatuto-biess.pdf>

Codigo del trabajo. (2020). *Lexis* . Obtenido de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)

educativa, V. (2024). *¿Qué es el método hermenéutico?* Obtenido de <https://www.ebc.mx/que-es-el-metodo-hermeneutico/>

Hernandez, Fernandez, & Baptista. (2014). *Metodologia de la investigación científica* . Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

IESS. (2022). Normativa de seguridad social en Ecuador .

Ley de seguridad social . (2011). *Lexis* . Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_segu.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_segu.pdf)

Lorepa, J., Rmirez, C., & Ortiz, J. (2018). *Metodo analitico* . Obtenido de <https://pepsic.bvsalud.org/pdf/rpsua/v2n2/v2n2a8.pdf>

Mendez. (2009). *virtualurbe*. Obtenido de <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0102934/cap03.pdf>

Mideros, A. (2019). *Objetivos y desafíos de la seguridad social en Ecuador*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/firmas/objetivos-desafios-seguridad-social-ecuador/>

Nava, H. (2008). *La investigación jurídica*. Tercera edición.

OIT. (2020). Organización Internacional del trabajo.

ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.

Palella, Santa; Martins, Filiberto. (2017). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Porras. (2015). La seguridad social en Ecuador. *Revista de Derecho*.

Porras, A. (2015). *Revista de Derecho*.

Porras, Angelica. (2015). La seguridad social en el Ecuador. *Revista Derecho*, 2.

Santander. (2021). *Open Academy*. Obtenido de <https://www.santanderopenacademy.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>